



SESIÓN ORDINARIA Nro. 209-2020

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con diez minutos del martes veintiocho de abril de dos mil veinte, desde el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia en forma virtual la Sesión Ordinaria número doscientos nueve - dos mil veinte del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Carlos Alexis Mena Mora, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Marisol Arrones Fajardo, Paula Cristina Pérez Malavasi, Juan Carlos Montenegro Solís, en sustitución de su compañero Hernán Francisco Masís Quesada, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Susan Campos Valverde, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

Por la Sindicatura: <u>Distrito Curridabat</u>: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. <u>Distrito Granadilla</u>: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, <u>Propietario</u>. María Cecilia Camacho Mora, <u>Suplente</u>. <u>Distrito Sánchez</u>: María Teresa Miranda Fricke, en ejercicio de la propiedad. <u>Distrito Tirrases</u>: Julio Omar Quirós Porras, Dunia Montes Álvarez, <u>Suplente</u>.

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo. Allan de Jesús Sevilla Mora, secretario.

TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.

Se guarda un Minuto de Silencio, por el sensible fallecimiento del señor MIGUEL ÁNGEL MASÍS ACOSTA, padre de nuestro Presidente Municipal, Arq. Hernán Francisco Masís Quesada.

Se hace llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos, a la estimable familia doliente.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 096-2020. –

19:12 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 096-2020. – A las diecinueve horas con doce minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. – Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 096-2020, sin ninguna enmienda.



'ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 208-2020. —

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2020, instante en el que se permite, la regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith, solicitar corrección al párrafo primero, artículo único, capítulo 5º, por cuanto no se identificó con su nombre, el comentario ahí transcrito, que sea leerá así:

1. <u>Discurso de la Presidencia:</u> Agradece el informe, la regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith, pero, aprovecha para felicitar el señor Hernán Francisco Masís Quesada, pues sin su liderazgo, capacidad de análisis, búsqueda de consensos y conducción de este Concejo, el cuerpo colegiado no habría sido el mismo, porque hubo respeto, cordialidad y amistad, lo que permitió unanimidad en muchas ocasiones, pensando siempre en el Cantón.

19:13 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 208-2020. – A las diecinueve horas con trece minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. – Con una votación seis a uno, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2020, con la enmienda indicada.

Votos afirmativos: Mena Mora, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Cruz Jiménez, Madrigal Faith y Arrones Fajardo. Voto negativo: Montenegro Solís.

Razonamiento de voto negativo: Montenegro Solís: Por motivo que en el acta se incluye una serie de informes que son resúmenes de asistencias a sesiones de cuatro años, pero, en el caso de asistencias a comisiones, solo aparecen esos últimos dos años. Hasta el momento, añade, no ha visto informes de asistencia a comisiones correspondientes al 2016 y 2017, lo que según él, es una inconsistencia que le induce votar negativo.

ARTÍCULO 3°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 097-2020. –

19:14 ACUERDO Nro. 3. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 097-2020. – A las diecinueve horas con catorce minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. – Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 097-2020, sin ninguna enmienda.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA. -

ARTÍCULO ÚNICO: DESPEDIDA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL (TITULAR).

Se acusa recibo del oficio sin número cursado por el Arq. Hernán Francisco Masís Quesada, Presidente titular de este Concejo, el cual dice textualmente:



"Aprovecho la ocasión para saludarlos y a la vez disculparme de no poder asistir a la última sesión de nuestra gestión por el fallecimiento de mi señor padre Miguel Ángel Masis Acosta.

No quería dejar pasar la oportunidad de agradecerles sus mensajes, llamadas y muestra de cariño en estos días tan difíciles para nuestra familia.

Hoy me despido de cada uno de ustedes con el orgullo del deber cumplido, darle las gracias a la Sra. Alcaldesa Doña Alicia Borjas porque desde que era la Vicealcaldesa, siempre estuvo anuente en atenderme, con el mayor de los respetos y cordialidad, dos años después cuando ella asumió el reto de la Alcaldía, de una manera humilde me pidió el apoyo a su gestión, el consejo y la apertura para conversar los diferentes temas. Siempre con la mayor apertura y con un norte que compartimos, su éxito fue la ejecución de la mayoría de los proyectos que estaban diseñados y listos para su implementación. Gracias a ella y al vicealcalde Ricardo Retana, estos dos últimos años fueron muy fructíferos.

A la señora Asesora Legal, Alba Iris Ortiz, su entrega, profesionalismo, experiencia y amistad que fue de una infinita ayuda en el éxito de este Concejo Municipal. Sin su dedicación, análisis e informes estoy seguro de que somos, de las pocas municipalidades, que contestaban siempre a tiempo las consultas de ley, los recursos de amparo, los juicios, los dictámenes y tantas otras solicitudes en estos años. Gracias Alba que en momentos de turbulencia siempre fue el ancla para que el barco llegara a buen puerto.

Al señor Secretario Municipal Don Allan Sevilla cuyos años de servicio en el puesto nos brindaron la información necesaria de resoluciones y acuerdos de concejos anteriores y que con su conocimiento apoyaba la gestión del concejo. Gracias Allan y contamos que todo ese bagaje sea de gran aporte para la próxima legislatura.

Al señor auditor Don Gonzalo Chacón por fortalecer el trabajo de su departamento y las recomendaciones a nuestro concejo. Gracias Gonzalo esperando su aporte al próximo concejo.

Como lo manifesté la semana pasada, Gracias a los Regidores, Síndicos, Concejales de Distrito, jefes de departamento y Trabajadores de la Municipalidad ya que cada uno cumplió su rol, responsabilidad y trabajo para los logros de estos 4 años, **JUNTOS lo logramos**.

Y por último desearle a Don Jimmy Cruz Alcalde Electo y a su Vicealcalde Electa Ana Lucia Ferrero muchos éxitos en su gestión 2020-2024, estamos seguros de que los proyectos actuales y futuros serán de gran beneficio para los ciudadanos del cantón y a los compañeros que regresarán en sus puestos actuales de síndicos o como nuevos regidores, su responsabilidad en lograr acuerdos para cumplir los sueños y deseos de tantas personas del cantón.

Me despido agradeciéndole a Dios haber logrado cumplir el periodo por el que fui electo."



El regidor presidente en ejercicio, se permite relatar los últimos minutos de vida del señor Miguel Ángel Masís Acosta, padre del Arq. Hernán Francisco Masís Quesada, Presidente Municipal.

Por otro lado, se refiere a los efectos de la inmigración en el Cantón con la proliferación de asentamientos y trabajo informal. Agrega tener la esperanza de que llegue a detenerse ese proceso y que ojalá se sigan los pasos a través de la Alcaldía, a proyectos que lógicamente requieren voluntad política.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES Y DICTÁMENES. -

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CHP 07-04-2020: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se conoce dictamen CHP 07-04-2020 de la comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 1°, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2020, del 21 de abril de 2020 se entra a conocer el expediente relacionado con la solicitud que formula la Alcaldía, mediante oficio MC-ALC-0391-04-2020 para la re adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-0023100001 ADULTO "CONSTRUCCCIÓN DE CENTRO DIURNO DEL GRANADILLA NORTE" según oficio MC-CAO-25-04-2020 de la Dirección de Contratación Administrativa de Obra Pública.

Según oficio MC-CM-0565-12-2019, con fecha 23 de diciembre del 2019, según consta en el artículo 1°, capítulo 3° del acta de la sesión ordinaria No. 191-2019 del 23 de diciembre del 2019, estableciendo al adjudicatario GRUPO CONDECO VAC S.A, por un monto total estimado ¢ 257.000.000,00. El 10 de enero del 2020, presentaron recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, cuya resolución R-DCA-022-2020, 1. Se declara sin lugar el recurso de apelación. 2. Anular de oficio el acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Grupo CONDECO VA S.A

Ante dicha anulación se procedió nuevamente el estudio técnico, rendido mediante oficio MC-CAO-25-04-2020, del 14 de abril del 2020, en la cual la Dirección de Contratación Administrativa de Obra Pública, recomienda al oferente COMPAÑÍA CONSTRUCTORA URBANOTECNIA S.A, con vista que su admisibilidad es positiva y que obtiene una calificación óptima del 92.36% bajo la revisión de aspectos técnicos, siendo su calificación



la más alta entre los oferentes evaluados. Lo anterior al realizar un nuevo estudio considerando lo resuelto por la Contraloría General de la República. Considerando además que el actual oferente manifiesta ajustar el precio de su oferta a la estimación presupuestaria, la cual es de ¢ 261.160.463,15, por lo cual se tiene entonces que ese es precisamente el monto que resultaría ser considerado para una eventual re-adjudicación.

- 1- Posible Re-adjudicación recomendada:
- COMPAÑÍA CONSTRUCTORA URBANOTECNIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Monto recomendado para adjudicar: ¢261.160.463,15 (llave en mano).

Descuento en el precio cotizado: El Representante Legal de la firma ha manifestado expresamente su anuencia y capacidad de ajustar el precio total del proyecto al disponible presupuestario (¢ 261.160.463,15)

Cuenta con un total reservado de ¢ 261.160.463,15, según orden de bienes y servicios No. 30455

Plazo de entrega máxima: 180 días naturales."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por acuerdo consignado en el artículo 1º, capítulo 3º del acta de la sesión ordinaria No. 191-2019 del 23 de diciembre del 2019, del 23 de diciembre del 2019, este Concejo adjudicó a favor de GRUPO CONDECO VAC S.A, por un monto total estimado ¢ 257.000.000,00.

SEGUNDO: Que por resolución R-DCA-022-2020, **1.** Se declara sin lugar el recurso de apelación. **2.** Anular de oficio el acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Grupo CONDECO VA S.A., por estimar que la empresa adjudicataria carece de legitimación para ello, por cuanto incumplió con un aspecto importante del cartel.

TERCERO: Así las cosas, la Dirección de Contratación Administrativa de Obra Pública, realiza una nueva evaluación de las ofertas, arribando a la conclusión de que la oferta por recomendar es **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA URBANOTECNIA S.A**,

CUARTO: Que, escuchadas las explicaciones del caso, esta comisión se adhiere al criterio de la Administración y recomienda, por consiguiente, la re adjudicación de dicha licitación, en los términos indicados.

POR TANTO:

Se recomienda Re adjudicar la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-0023100001 "CONSTRUCCCIÓN DE CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR GRANADILLA NORTE" por el precio ofertado de ¢ 261.160.463,15.!

19:24 ACUERDO Nro. 4. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – READJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA. – A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Visto el dictamen emanado de la comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Re adjudicar la Licitación Abreviada No. 2019LA-000008-0023100001 "CONSTRUCCCIÓN DE CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR GRANADILLA NORTE" por el precio ofertado de ¢ 261.160.463,15.

19:25 ACUERDO Nro. 5. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veinticinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DICTAMEN CHP 08-04-2020: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se conoce dictamen CHP 08-04-2020 de la comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 2º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2020, del 21 de abril de 2020 se entra a conocer el expediente relacionado con la solicitud

Reajuste de Precios, presentada por el Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A-Servicios de Recolección y Limpieza La Villa S.A, sobre la ejecución de la Licitación Pública 2017LN-000002-01 "SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL CANTON DE CURRIDABAT".

Mediante sesión ordinaria No. 77-2017 con fecha 10 de octubre del 2017, el Concejo Municipal acordó aprobar la adjudicación de la licitación antes citada, a favor del Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica- Servicios de Recolección y Limpieza La Villa S.A (en adelante El Consorcio), por un monto total estimado en ¢ 304.000.00,00 (folio 0579).



El 13 de setiembre del 2018 según oficio GG-723-18, el Consorcio, solicita reconocimiento de ajustes en precios unitarios por tonelada, bajo los términos: solicitud de incremento de ¢ 96,30 al precio establecido por tonelada de residuos transportada y de ¢ 214,00 al precio establecido por tonelada de residuos tratada y dispuesta y así corregir este desequilibrio económico. (folio del 0790 al 0799).

La Proveeduría en el oficio PMC-199-2019 del 21 de marzo del 2019, solicita a la Dirección Financiera sobre los cálculos del contratista y según oficio DFMC-028-05-219 del 09 de mayo del 2019, indica que los índices específicos para cada elemento de la fórmula no fueron utilizados correctamente por el contratista y se procedió a solicitar la revisión con los índices corregidos y en oficio MC-DF-0073-11-2019 del 13 de noviembre del 2019, se obtuvo como resultado la diferencia a reconocer por concepto de ajuste de precios por tonelada (eventual nuevo precio de ¢ 14.835,58), los resultados del estudio debían contratarse contra lo que efectivamente fue facturado por la empresa en el periodo bajo estudio, de agosto 2017 a agosto 2018, mediante criterio técnico respectivo del fiscalizador del contrato (folios del 0818 al 0821). La Jefatura del Departamento de Salud y Ambiente, mediante oficios MC-AMC-1383-12-2019 con fecha 06 de diciembre del 2019 y MC-AMS-0138-02-2020, del 10 de febrero del 2020, recomendó aprobar el pago del ajuste por la suma de ¢ 12.992.637,21, donde indica que la suma responde a la diferencia del precio unitario de ¢ 335,58 por 38.717 toneladas que fueron atendidas en el periodo en cuestión (folios 0803 y 0804).

Además, el Departamento Legal en el oficio MC-ASL- 033-04-2020 con fecha 13 de abril del 2020 indica: que las variaciones de precio quedaron claramente establecidas en el cartel, se regiría por la fórmula matemática acogida por la Contraloría General de la República, se estima que el reajuste de precios solicitado con relación al oficio de la Dirección Financiera, se ajusta al bloque de legalidad y al cartel. El criterio se refiere a la procedencia legal del reajuste de precios y no al monto como tal, pues este fue establecido por la Dirección Financiera y el Departamento de Salud y Ambiente, mediante oficios MC-DF-0073-11-2019 y MC-AMS-138-02-2020 (folios del 0873 al 0878).

De acuerdo a lo anterior, esta solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 18 de la Ley de Contratación Administrativa y 31 de su reglamento, por lo que se solicita acoger lo recomendado por la Unidad Usuaria para aplicar el ajuste del precio y pago correspondiente por la suma de ¢ 12.992.637,21. Se cuenta con presupuesto reservado en orden de compra No. 44394, según lo indicado por el Departamento de Salud y Ambiente (folio 804)."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Efectivamente, el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, establece lo siguiente:

ARTICULO 18.-Mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos del cartel

AUDITORÍA BAMUNICIFAL **

respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas. Para aplicar el reajuste, el contratista deberá presentar, en su oferta, un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios. La presentación de facturas, por avance de obra cada mes, será obligatoria. (Así reformado el párrafo anterior de acuerdo con la anulación parcial ordenada por resolución del a Sala Constitucional Nº 6432-98 del 04 de setiembre de 1998.)

En las restantes contrataciones, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, podrán establecerse los mecanismos necesarios de revisión de precios, para mantener el equilibrio económico del contrato.

Para cumplir con lo estipulado en los párrafos anteriores, en el Reglamento de la presente Ley se establecerán los criterios técnicos por seguir para garantizar la determinación objetiva del reajuste o la revisión de los precios.

Asimismo, en el cartel de licitación debe establecerse la forma de revisar precios y determinar reajustes, así como la referencia al reglamento, en cuanto al mecanismo de aplicación. (Así reformado este último párrafo por el artículo 1º, inciso d), de la ley Nº 7612 de 22 de julio de 1996)

SEGUNDO: Asimismo, el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dice:

Artículo 31.-Reajustes o revisiones del precio. Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual.

Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y a aportar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia.

Las gestiones por este concepto prescriben en cinco años, a partir de que existe la posibilidad de interponer acciones cobratorias en relación con la variación de costos que se demande. Dicha prescripción se interrumpe con la presentación de la gestión.

TERCERO: Además, el reajuste de precios es un derecho garantizado en el artículo 182 de la Constitución Política y ampliamente desarrollado por la Sala Constitucional.



ARTÍCULO 182.- Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo.

POR TANTO:

Se recomienda autorizar el Reajuste de Precios, presentada por el Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A- Servicios de Recolección y Limpieza La Villa S.A, sobre la ejecución de la Licitación Pública 2017LN-000002-01 "SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL CANTON DE CURRIDABAT", por la suma de ¢12.992.637,21."

19:28 ACUERDO Nro. 6. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIO. – A las diecinueve horas con veintiocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Visto el dictamen emanado de la comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por seis votos a uno se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Autorizar el Reajuste de Precios, presentada por el Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A- Servicios de Recolección y Limpieza La Villa S.A, sobre la ejecución de la Licitación Pública 2017LN-000002-01 "SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO TRADICIONALES GENERADOS EN EL CANTON DE CURRIDABAT", por la suma de ¢12.992.637, 21.

19:29 ACUERDO Nro. 7. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con veintinueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por seis a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Mena Mora, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez, Cruz Jiménez, Madrigal Faith y Arrones Fajardo. Voto negativo: Montenegro Solís.

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN CHP 09-04-2020: COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. –

Se conoce dictamen CHP 09-04-2020 de la comisión de Hacienda y Presupuesto, que literalmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:





RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 203-2020, del 17 de marzo de 2020 se entra a conocer el expediente relacionado con la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, para que se autorice la adjudicación de la Contratación de "Servicios de Alimentación por demanda con tope para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación," para lo cual recomiendan, hasta por un monto de ¢28.000.000,00, a favor de:

- 1. Jennifer Aguilar Bonilla
- 2. Hermanas Seravalli, S. A.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El procedimiento que nos ocupa, tiene su origen en el Reglamento de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

Artículo 5.- Corresponderá al Concejo Municipal, por la vía del acuerdo municipal que se emane al efecto, autorizar los egresos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios, cuando los montos se ubiquen dentro de los límites económicos establecidos por la Contraloría General de la República para la licitación abreviada y la licitación pública.

SEGUNDO: De acuerdo con el cuadro de límites específicos de Contratación Administrativa, corresponde, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, el estrato "H" para Licitación Abreviada

Estrato'	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA				Recurso de
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	Apelación Articulo 84
	Mås de	lgual a o menos de	lgual a o más de	Menos de	lgual a o más de	Menos de	A partir de
A	77 600 000 000,00		1 044 000 000,00	1 044 000 000,00	150 600 000,00	150 600 000,00	522 000 000,0
В	51 700 000 000,00	77 600 000 000,00	900 000 000,00	900 000 000,00	46 770 000,00	46 770 000,00	371 000 000,0
С	25 900 000 000,00	51 700 000 000,00	630 000 000,00	630 000 000,00	42 090 000,00	42 090 000,00	265 500 000,0
D	12 930 000 000,00	25 900 000 000,00	450 100 000,00	450 100 000,00	37 420 000,00	37 420 000,00	194 300 000,0
E	2 590 000 000,00	12 930 000 000,00	315 100 000,00	315 100 000,00	32 750 000,00	32 750 000,00	140 100 000,0
F	1 293 000 000,00	2 590 000 000,00	270 000 000,00	270 000 000,00	28 060 000,00	28 060 000,00	120 000 000,0
G	776 000 000,00	1 293 000 000,00	180 000 000,00	180 000 000,00	23 380 000,00	23 380 000,00	82 900 000,0
н	259 000 000,00	776 000 000,00	135 000 000,00	135 000 000,00	14 040 000,00	14 040 000,00	60 000 000,0
1	77 600 000,00	259 000 000,00	90 000 000,00	90 000 000,00	9 350 000,00	9 350 000,00	39 990 000,0
J		77 600 000,00	45 010 000,00	45 010 000,00	4 700 000,00	4 700 000,00	19 990 000,0

POR TANTO:

Se recomienda adjudicar a favor de Jennifer Aguilar Bonilla y de Hermanas Seravalli, S. A. la Contratación de "Servicios de Alimentación por demanda con tope para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación,"





19:30 ACUERDO Nro. 8. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. – A las diecinueve horas con veintiocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Visto el dictamen emanado de la comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Adjudicar a favor de Jennifer Aguilar Bonilla y de Hermanas Seravalli, S. A. la Contratación de "Servicios de Alimentación por demanda con tope para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación,"

19:31 ACUERDO Nro. 9. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con treinta y un minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- INFORME MC AI INF -002-2020: AUDITORÍA INTERNA. -

Se acusa recibo y se traslada de oficio a la comisión de Gobierno y Administración, para su estudio y recomendación, el informe MC AI INF 002-2020 que remite la Auditoría Interna, sobre "Seguimiento de recomendaciones."

ARTÍCULO 5°.- INFORME 01-04-2020: COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES.

Para conocimiento de los nuevos integrantes del Concejo, se recibe informe 01-04-2020 de la comisión de Cultura y Deportes, el cual dice textualmente: "La Comisión de Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente informe:

RELACIÓN DE HECHOS RECLAMO DE LA SEÑORA ELIZABETH ARAUZ ARAYA

- 20 de diciembre de 2019: Se recibe vía correo electrónico, queja planteada por la señora Elizabeth Arauz Araya, debido a un accidente sufrido el 3 de diciembre en las instalaciones del gimnasio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, motivo por el cual se vio obligada a acudir a una Clínica de Ortodoncia y Estética Dental, cuyo costo ronda los ¢76.000,00.
- 2. 08 de enero de 2020: El Concejo solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, emitir un informe de lo ocurrido.





- 3. 20 de enero de 2020: Mediante oficio CCDRC 491-15.01.2020, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación remite informe en el que se deslinda, con base en el artículo del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Gimnasio, de la responsabilidad sobre el accidente cuya indemnización reclama la señora Arauz Araya.
- 4. 05 de febrero de 2020: En oficio MC CM 036-02-2020 el Concejo comunica a la señora Arauz Araya, que proceda a interponer personal y formalmente, el reclamo de aplicación de la póliza de riesgos de responsabilidad civil del Instituto Nacional de Seguros.
- 5. 14 de abril de 2020: Con oficio CCDRC 609.18.04-2020, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, comunica lo resuelto por el Instituto Nacional de Seguros, indicando que, luego de realizar un análisis del evento, se concluye que no califica para la póliza, por lo que no es factible atender su solicitud.

QUEJA DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE BARRIO LA LÍA

- 1. A raíz de una moción suscrita por el regidor Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez y una carta enviada por el Comité de Desarrollo de barrio La Lía, se procedió a investigar la situación sobre el uso del parque La Amistad, el cual está afectado por un convenio de administración aprobado por el Concejo en sesión ordinaria Nro. 143-1987 del 23 de noviembre de 1987 y ratificado en sesión ordinaria Nro. 128-2004 del 7 de octubre de 2004.
- 2. Como resultado de la investigación, se emitió un informe (adjunto) que concluye que, para declarar nulo el convenio de administración allí involucrado, es necesario iniciar un procedimiento administrativo de nulidad, absoluta, manifiesta y evidente, reintegrando los daños causados al Club de Leones."

ARTÍCULO 6°.- INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SÍNDICO DE GRANADILLA.

Se tiene por visto el informe de rendición de cuentas suministrado por el síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar, del Distrito Granadilla.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA. -

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES TRASLADOS Y TRÁMITES.

1. 5777 NEDKA KIMINEV KUMINEVA. – Carta en la que se queja por haber sido excluida de un chat oficial, al que luego fue incluida nuevamente, pero con reglas del juego que no estaban hacía un año. Además, pide se le contesten sus consultas respecto de la empleada Debbie Gutiérrez. Para lo que proceda, se traslada a la Administración el documento.



CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS. -

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS. -

Despedida del síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar: Tal como se leyó textualmente: "Hoy termina mi periodo como síndico del distrito de Granadilla 2016-2020.

Hace 4 años llegué a un puesto que nunca busqué, pero Dios y el pueblo lo decidieron así. Con toda valentía asumí la Responsabilidad y el compromiso de servir a la patria desde un puesto público.

Sabíamos el reto al que nos enfrentábamos, en un distrito tan diverso, con infraestructura de torres habitacionales de alto costo, precarios, drogas, indigencia, contaminación ambiental, aceras inexistentes que ponían en riesgo y dificultaban el libre tránsito al peatón, alcantarillado sin tapas y espacios públicos que no reunían las condiciones adecuadas para la sana convivencia de las comunidades, convirtiéndose en zonas de alto riesgo apoderados por grupos que llegaban a cometer actos ilícitos, esas y otras problemáticas más era la realidad en la que vivía la comunidad.

Pero también nos encontramos con grandes deportistas, profesionales en diferentes áreas, emprendedores y un pueblo con grandes deseos de aportar y cambiar ciertas realidades y con ganas de cambiar la imagen deteriorada y encasillada de nuestra querida Granadilla.

Todas esas condiciones nos direccionaron a buscar diferentes estrategias y métodos de acción para solventar o minimizar las problemáticas.

Logramos reunir a representantes de aproximadamente 25 comunidades para así identificar mejor las necesidades a las que se enfrentaban diariamente y empezar a gestionar priorizando según la gravedad de las mismas.

Empezamos con recuperar y mejorar esos espacios públicos para luego llenarlos de arte, cultura y deporte, apoderándonos de una forma participativa, fortaleciendo así los buenos vínculos entre vecinos y entre diferentes barrios.

En este periodo de forma optimista realizamos más de 300 gestiones ante la municipalidad, algunas de las concretadas fueron:

Puente peatonal en calle Esquivel
Acera con muro de retención en calle las Rusias
Mejoras en instalaciones deportivas plaza de fútbol
Pacificador y un nuevo parque el Mirador, en la Calle del Gallito, esto se realizó en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral.





Mejoras parque Granadilla Sur.

Paradas de buses como la del Colegio CTP, Frente a Calle La Única, El Alto, Intercepción Barrio María Auxiliadora, entre otras.

Lucha para recuperar el espacio donde hoy Granadilla, tendrá su Centro para Adulto Mayor.

Intervención para recuperar espacios públicos en Bosques de Catalán y una lucha incansable para permitir el paso de busetas escolares, y el libre tránsito de personas de otras comunidades como la Europa, misma lucha por la cual hasta me amenazaron de muerte.

Demarcaciones importantes de vías como calle Las Lusias, Calle La Minita, Calle Jerusalén

Malla para la escuela José Ángel Vieto

Malla para la nueva escuela de Granadilla Norte

Siembra de más de 1200 plantas y árboles, en lugares estratégicos donde eran normalmente basureros clandestinos, logrando minimizar y en algunos sitios eliminar de forma definitiva esos focos de contaminación.

Algunas de las comunidades donde se sembró fueron: Las Luisas, La Europa, Calle La Penca, un kilómetro sobre Calle Principal, Calle del Gallito, entre otras comunidades.

Limpiezas de ríos y zonas de protección, con vecinos y voluntariado de diferentes lugares del país, sacando toneladas de desechos y dándole un gran respiro al planeta.

Gestiones pendientes

El semáforo peatonal y pacificador vía Granadilla Norte Parada de autobús el Farolito. Ampliación de Calle Esquivel. Reglamentar Calle La Corina. Apertura de la Cancha de Deportes para la Comunidad Entre Otras. Ampliación del Centro de Salud.

Llegué representando un partido y hoy me marcho independiente, ya que jamás permitiré que me utilicen, direccionen mis valores, mi honestidad, mi vocación y cuestionen mi honorabilidad sin fundamento alguno.

Yo vine a trabajar por mi país, por mi comunidad y no hacer un fiel servil de algunos que se aprovechan de sus posiciones e influencias políticas, priorizando sus intereses y no los del bien común.

Lamentablemente fuimos víctimas de atropellos y jugadas mal intencionadas, con el motivo de obstruir nuestra labor que iba enfocada principalmente a una población vulnerable.





Hago un llamado al pueblo, para que estemos atentos y no permitamos que personas políticas con fines malévolos que buscan intereses propios, lleguen a manipular las Asociaciones de Desarrollo, La Junta Vial, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Los comités comunales deportivos.

Hago otro llamado para que como comunidad nos unamos y exijamos se impartan nuevas disciplinas por parte del Comité Cantonal de Deportes, ya que de 19 disciplinas deportivas con las que cuenta el comité cantonal, en Granadilla solo 5 se imparten.

Un Comité Cantonal de Deportes y Recreación que siempre nos dio la espalda. Con los grupos que formamos dirigidos tanto en lo deportivo como en la formación de valores y trabajo comunitario.

No podemos obviar el hecho de que aunque un partido esté cuatro periodos seguidos en el poder, quiere decir que el pueblo en su mayoría esté feliz, pues un abstencionismo del 70% aproximadamente en las pasadas elecciones podrían decir lo contrario, es un indicador importante para que este nuevo Gobierno se ponga a meditar y se involucre más.

No me puedo despedir sin agradecer grandemente a algunas de las personas que siempre confiaron en nosotros y dejaron atrás el color político y buscaron el bien común y de una u otra forma fueron piezas fundamentales para que muchas de las obras se realizarán, algunos de ellos ya ausentes en la institución.

Doña Alicia Borja Rodríguez
Don Ricardo Retana Chinchilla
Don Hernán Masis Quesada
Don Carlos Mena Mora
Don Manuel Fernández Monge
Don Carlos Núñez Castro
Doña Paula Pérez Malavasi
Don Gustavo Carvajal Álvarez
Don Jorge Rodríguez Parra
Doña Damaris Solano Chacón
Domingo Morales
José Retana
Randall Rodríguez Araya
Eduardo Méndez Matarrita

a Patricia Calvo, mi hermana y compañera de luchas y a todos los que de una u otra forma se involucraron por hacer de Granadilla un mejor lugar.

Al nuevo alcalde electro Jimmy Cruz, le digo de todo corazón, confío en sus capacidades y espero que Dios lo guíe en este reto, en el cual las decisiones pueden





ser el bienestar o el mal de muchos. De igual manera a Ana Lucía mis mejores deseos éxitos y bendiciones."

Eliminación de comentarios: Por otro lado, se queja, el síndico, por la eliminación de comentarios del chat durante la pasada sesión ordinaria, en uno de los cuales participaba su señora madre. Ignora si hoy se está haciendo transmisión en vivo, pero critica que se haya dado esa situación.

- 2. <u>Despedida de la regidora suplente Ana Patricia Calvo Aguilar:</u> Da gracias a Dios, al finalizar este período 2016-2020, en el que procuró ser un puente para llevar soluciones a la comunidad. Gracias a mi familia por su apoyo incondicional, a mi hija Fabiana de Jesús, por su amor y su paciencia, para que yo pudiera concluir con éxito la labor encomendada, a la Administración, por su apoyo hacia Granadilla, gracias por el nuevo centro de salud, porque se involucraron en su puesto y no olvidaron dar la lucha por sus vecinos, a los vecinos por la confianza depositada a ella y a su hermano Alberto Gerardo. Bendiciones para todos.
- 3. <u>Condolencias</u>: El síndico Julio Omar Quirós Porras expresa sus condolencias al titular de la Presidencia, por el fallecimiento de su señor padre. Seguidamente, agrega unas palabras de despedida y agradecimiento a todos los compañeros y compañeras, así como a la Alcaldía en general. Para concluir, insiste en la necesidad de una salida para Tirrases.
- 4. <u>Dificultades en la transmisión en vivo:</u> El regidor suplente Juan Carlos Montenegro Solís relata las dificultades que se están dando con la transmisión en vivo, tanto en Facebook y acusa al técnico informático de borrar los comentarios del chat, lo que califica de grave porque se ha hecho una serie de esfuerzos para que se haga una trasmisión en línea, que, precisamente, nadie iba a saber que serviría para la emergencia que vive el país. Según él, se requirió mayor capacitación para la interactividad. Luego, refiere a las inundaciones en el sector de urbanización El Hogar y la presunta falta de respuesta de la Municipalidad.
- 5. <u>Despedida de la regidora Paula Cristina Pérez Malavasi:</u> Se despide la regidora, comentando su satisfacción por el deber cumplido, sintiendo que sí se logró la mayor parte del cometido, aunque quedaron algunas cosas pendientes. Les desea éxitos a las nuevas autoridades municipales, con la esperanza de que se logren poner de acuerdo para bienestar de la comunidad.
- 6. Mensaje del regidor Jimmy Cruz Jiménez: Destaca el importante bagaje de los ediles que demostraron ser buenos ciudadanos, entendiendo que la democracia es un complejo ejercicio y de difícil administración, a pesar de lo cual, es la mejor forma de ponerse de acuerdo. Agradece el esfuerzo que hicieron para que las cosas en el Cantón sigan saliendo bien. Señala que, desde su experiencia como regidor, queda sumamente satisfecho con lo que se pudo aportar cada vez que se tomó un acuerdo que genera oportunidades para los ciudadanos del Cantón, motivo para que todos





aquí se puedan sentirse orgullosos. Gracias a esto, se logró un municipio más humano, ambientalmente consciente y solidario, pero también, un gobierno local más eficiente, sobre todo durante la gestión de la señora Alicia Borja Rodríguez.

- 7. Despedida de la regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith: Igualmente, expresa sus palabras de despedida, la regidora Madrigal Faith, agradeciendo a la Administración el apoyo brindado y deseando, además, éxitos a los nuevos componentes municipales.
- 8. <u>Despedida del regidor suplente Carlos Alberto Echandi Meza:</u> De la misma manera, el regidor Echandi Meza hace uso de la palabra para despedirse de compañeras y compañeros, agradeciendo también, el apoyo de la señora Alcaldesa y el señor Vicealcalde.

CAPÍTULO 6°.- MOCIONES. -

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA ANALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA. -

Se conoce moción que suscribe la señora Alcaldesa y que literalmente dice: CONSIDERANDO:

- 1. Que desde finales de la década de los ochentas, llegaron los primeros habitantes del asentamiento urbano Miravalles, el que inicialmente vino a ser un proyecto de desarrollo y solución habitacional, siendo que con el paso del tiempo, su población ha aumentado sin que ello se vea reflejado a nivel de urbanismo, infraestructura, vivienda, servicios, así como la contención y atención de riesgos, siendo que se requiere de un plan integral de desarrollo urbano, atendiendo las disposiciones nacionales en materia urbanística, ambiental y judicial, así como los lineamiento de la Nueva Agenda Urbana.
- 2. Que la Municipalidad de Curridabat ha tomado un papel activo en la renovación urbana y estructural de Miravalles, siendo que el Concejo Municipal mediante acuerdos 5 y 6, que constan en el artículo 2°, capítulo 3° de la sesión ordinaria N° 123-2018 del 4 de setiembre de 2018, aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las personas afectadas en vivienda por emergencias entre el Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Curridabat para coordinar la atención de sitios vulnerables a amenazas naturales y orientación a familias afectadas en vivienda por emergencias.
- 3. Que dicho convenio tiene por objeto establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita identificar sitios de riesgo del municipio, para generar un programa de atención según la vulnerabilidad del sitio (previo a la ocurrencia de la emergencia) así como orientar a las personas que resultaren afectadas en su vivienda por una emergencia, a fin de facilitar la información necesaria para acceder a un bono familiar de vivienda.





- 4. Que de conformidad con la resolución N° 2019-12231 de las 9:30 horas del 5 de julio de 2019 de la Sala Constitucional, se reactivó la Comisión Interinstitucional conformada por la Defensoría de los Habitantes para el proyecto urbanístico Miravalles siendo que dicha comisión se conforma por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Salud, y la Municipalidad de Curridabat, siendo que ésta última es la que lidera las acciones de dicha mesa de trabajo.
- 5. Que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés) es una organización pública internacional de carácter intergubernamental que no tiene fines de lucro. Es un órgano subsidiario de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que fue establecida en 1974 como parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se convirtió en una organización independiente dentro de la ONU en 1995 por decisión de su Asamblea General (Resolución 48/501, 1994), en donde participan todos los Estados Miembros.
- 6. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada por todos los países miembros de la ONU, UNOPS complementa las capacidades de los Estados en proyectos de interés nacional en materia de infraestructura, adquisiciones y gerenciamiento de proyectos. Actúa en la modernización de la gestión pública y apoya el manejo eficiente del presupuesto público de acuerdo con las estrategias de desarrollo de cada país.
- 7. Que UNOPS propone la asistencia técnica para la elaboración e implementación de un Proyecto Urbano Integral para el Asentamiento Humano Miravalles, el que tiene por objetivo apoyar un programa de planeación y ordenamiento, teniendo un conocimiento detallado de la situación actual que incluye las condiciones deficitarias que se tienen (lo cual abarca el acceso al agua segura y saneamiento básico), con lo cual, se espera como resultado tener una comunidad ordenada y consolidada, tanto desde el punto de vista jurídico-legal, como desde la óptica de reglamentación urbana, sanitaria, social y ambiental.
- 8. Que como parte de las actividades de este trabajo conjunto están: la recopilación y validación de la información existente y del estado del arte, explorar las condiciones actuales políticas, administrativas y jurídicas del asentamiento y su contexto, definición del equipo de trabajo necesario para la gestión del proyecto, elaboración de un anteproyecto urbano, planificación y costeo de las actividades de ejecución, realización de estudios especializados específicos, así como la ejecución de las obras.
- 9. Que la intervención de la UNOPS para la búsqueda de una solución integral para la comunidad de Miravalles, presenta una oportunidad para dar solución a temas como acceso al recurso hídrico, saneamiento, titulación, renovación urbana e infraestructura, a través de un Proyecto Urbano Integral que pueda ser homologado en todas las instancias pertinentes y permita priorizar la implementación de acciones,





bajo condiciones de seguridad que permitan un desarrollo urbano sostenible en el marco de la Nueva Agenda Urbano.

- 10.Que con el fin de validar la intervención de la UNOPS para el proyecto que nos ocupa, es necesario acordar entre las partes el alcance y resultados que se esperan lograr con cada proyecto. Para ello, por cada proyecto o programa, la Municipalidad y UNOPS deben acordar un Memorando de Entendimiento que establece los compromisos comunes y las responsabilidades de cada socio de alcanzar dichos resultados.
- 11. Que mediante oficio MIVAH-DVMVAH-0044-2020 del 28 de abril de 2020, suscrito por el Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos Patricio Morera Víquez, manifiesta que dicho ente ministerial, lleva a cabo acciones para atender asentamientos en medio de la emergencia sanitaria por el coronavirus, por lo que en conjunto con la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Yamileth Astorga Espeleta, ha participado en reuniones con UNOPS, en las que se ha planteado la necesidad de contar con la asistencia técnica de éste último, para mejorar el abastecimiento de agua potable en varios asentamientos, entre ellos Miravalles, siendo que el trabajo conjunto se enmarcará en el Proyecto Urbano Integral para Miravalles, para lo cual también remite el oficio PRE-2020-00506 del 8 de abril de 2020, suscrito por la señora Astora Espeleta.
- 12.Que a la luz de las actuales circunstancias que se viven a nivel nacional e internacional, por la pandemia del COVID-19, y siendo palpable que para todos no aplica por igual el "Quédate en casa", resulta necesario e imperioso que los gobiernos locales podamos generar soluciones a situaciones urbanas e infraestructurales, que afectan la sanidad y el acceso al recurso hídrico.

POR TANTO, el Concejo Municipal acuerda:

ÚNICO: Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que realice las gestiones necesarias, con el fin de analizar la oportunidad y viabilidad de asistencia técnica, para la elaboración e implementación de un proyecto urbano integral en Miravalles con UNOPS, y se presente el Memorándum de Entendimiento correspondiente.

Se solicita la dispensa de trámite de Comisión.

20:28 ACUERDO Nro. 10. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las veinte horas con veintiocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:29 ACUERDO Nro. 11. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – AUTORIZACIÓN PARA REALIIZAR GESTIONES. – A las veinte horas con veintinueve minutos del veintiocho



de abril de dos mil veinte. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que realice las gestiones necesarias, con el fin de analizar la oportunidad y viabilidad de asistencia técnica, para la elaboración e implementación de un proyecto urbano integral en Miravalles con UNOPS, y se presente el Memorándum de Entendimiento correspondiente.

20:30 ACUERDO Nro. 12. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. -

20:31 ACUERDO Nro. 13. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA. – A las veinte horas con treinta y un minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar las siguientes cuatro mociones adicionales.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA REALIZAR SESIÓN SOLEMNE PRESENCIAL.

Se conoce moción que promueve el regidor Presidente Hernán Francisco Masís Quesada, que textualmente dice: **CONSIDERANDO**:

- 1. Que, considerando la publicación realizada en el Diario Oficial, en el Alcance Nro. 100 de La Gaceta Nro. 94 del día de hoy 28 de abril del 2020, mediante el cual reforma los artículos 29 y 37 y adiciona el artículo 17 bis a la Ley 7794 del Código Municipal, y establece lo relacionado con la toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal.
- Que por imperativo de la Ley Nro. 9842, deberán presentarse ante el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, los señores miembros que conformarán el nuevo Concejo Municipal 2020-2024.
- Que, así las cosas, se modifica el acuerdo suscrito en la sesión del pasado martes 21 del 2020, respecto a la Sesión Solemne del 01 de mayo.

POR TANTO:

Se aprueba realizar la Sesión Solemne del 01 de mayo del 2020, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a la cual deberán hacerse presentes todos los miembros que conforman el mismo, para lo cual, la señora Asesora de Presidencia, Vicepresidencia y de Fracciones, en coordinación con la encargada de Salud Ocupacional, procederán a indicar las medidas sanitarias correspondientes.





Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.

20:33 ACUERDO Nro. 14. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las veinte horas con treinta y tres minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:34 ACUERDO Nro. 15. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMERO DE MAYO DE 2020. – A las veinte horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Se aprueba realizar la Sesión Solemne del 01 de mayo del 2020, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a la cual deberán hacerse presentes todos los miembros que conforman el mismo, para lo cual, la señora Asesora de Presidencia, Vicepresidencia y de Fracciones, en coordinación con la encargada de Salud Ocupacional, procederán a indicar las medidas sanitarias correspondientes.

20:35 ACUERDO Nro. 16. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA SOLICITAR INFORME DE AUDITORÍA. -

Se conoce moción que promueve el regidor presidente Hernán Francisco Masís Quesada, que textualmente dice: **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal no recibió durante su gestión un informe comparativo, entre los planes propuestos como plan de trabajo proyectado para cada año y los informes ejecutados por la Auditoría Municipal; así como tampoco recibió un informe administrativo de recomendaciones implementadas.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 12 y siguientes de la Ley de Control Interno y 13 y 52 del Código Municipal, SE RESUELVE:

 a) Solicitar al Señor Auditor Municipal, que, en la primera sesión extraordinaria del próximo Concejo Municipal, entregue un informe comparativo de los planes de trabajo de Auditoría, proyectados para cada año y los resultados de gestión e informes entregados.



20:37 ACUERDO Nro. 17. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las veinte horas con treinta y siete minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:38 ACUERDO Nro. 18. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – SOLICITUD DE INFORME COMPARATIVO. – A las veinte horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Solicitar al Señor Auditor Municipal, que, en la primera sesión extraordinaria del próximo Concejo Municipal, entregue un informe comparativo de los planes de trabajo e Auditoría, proyectados para cada año y los resultados de gestión e informes entregados.

20:39 ACUERDO Nro. 19. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- MOCIÓN HOMENAJE PÓSTUMO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MASÍS ACOSTA. –

Se recibe moción que suscriben varios ediles y que textualmente dice: RESULTANDO:

PRIMERO: Que la concesión de honores se encuentra regulado en el Código Municipal en el artículo 13 que indica: "Artículo 13 Son atribuciones del Concejo: (...) ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto. (...)"

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emitió el acuerdo Nro. 18 que consta en el artículo 5°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 46-2007, del 13 de marzo de 2007, establece el siguiente: "REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE MÉRITOS A LOS CIUDADANOS (HOMBRES Y MUJERES) DESTACADOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT (Primera publicación en La Gaceta 86 del 7 de mayo de 2007 y segunda publicación en La Gaceta Nro. 182 del 21 de septiembre de 2007).

CONSIDERANDO

<u>PRIMERO</u>: Que el artículo 2 de dicho Reglamento dispone lo siguiente: "Artículo 2_ Se establece que la Comisión Municipal de Cultura se instituye como jurado para otorgar la distinción de "Ciudadano distinguido de Curridabat". Este honor es preferible otorgado en vida, pero podrá darse a personas fallecidas como homenaje póstumo."

Los artículos Artículo 4º y 6 disponen: "Se otorgará el título de "Ciudadano distinguido de Curridabat' a toda persona nativa de Curridabat que, por su labor, ayuda, dedicación y vida



ejemplar, se gane tal mérito en servicio a la comunidad. Para efectos de este Reglamento, se dispone las siguientes categorías:

Categoría en educación Categoría en el deporte Categoría en la cultura Categoría en servicio comunal

Artículo 7. En la categoría de la cultura. Será distinguida aquella persona residente de Curridabat que sobresale en actividades culturales y contribuya al aporte de 1as; artes, letras, música y folclore."

SEGUNDO: Que el señor Miguel Ángel Masís Acosta forma parte de la Galería Nacional del Deporte y además fue un sobresaliente jugador de beisbol, que se inició a los 16 años de edad, con el Equipo de Segunda División Fuerza y Luz. Alos 17 años debutó en la Primera Categoría como tercera base del equipo Sedinas Corona B.B.C.

Durante sus 20 años como jugador activo, fue el mejor tanto en su posición (tercera y paracortos) varias veces, como en robos de bases (líder en mayor número de robos en menos juegos), mejor bateador, el menos "ponchado" y máximo anotador de carrera.

Posee el récord nacional de bateo al conectar de en "hits". Ingresó a la Selección Nacional a los 18 años, en la que fue titular hasta su retiro en 1970. En los equipos que jugó, como en la representación de Costa Rica fue generalmente primero, segundo o tercer bate y designado como Capitán del Equipo Nacional.

Representó a Costa Rica en El Salvador, Guatemala, Honduras, Cuba, Aruba, USA, Perú, Ecuador, Curazao, Nicaragua y Panamá. En 1959 en los III Juegos Panamericanos de Chicago, jugados en el Coiskey Park Wringley Freid, el scouth de los Dodgers de los Ángeles, Heime Schultuz lo incluyó entre los 13 mejores del Torneo. Participó en dos series mundiales: Cuba en 1952 y Costa Rica en 1961 y en varios campeonatos de Centroamérica y Panamá. En 1969 recibe un curso de béisbol por tres meses en la "U" de Michigan, USA. En ese lugar tuvo la oportunidad de conocer y estrechar la mano del gran atleta Jesse Owens (máxima figura de las Olimpiadas en Berlín 1936).

El 20 de diciembre de 1970 se retira con la "U" de Costa Rica. Como jugador-entrenador en su último turno al bate conecto de "hit" y anotó la última carrera de su equipo, ganándole a la novena de Limón Gulf, 7 carreras a 4, quitándose un invicto de 27 victorias consecutivas.

Fue Manager del equipo de Primera División PIRATAS B.B.C., Campeón de 1986, campeón Nacional 7 veces.

En la Liga Menor: en 1977, Banco Centra de Costa Rica, Sub-campeón Mosquito 198, 1984, 1985, 1986, campeones en las categorías Mosquito A, B., C.



Por su labor como profesor y promotor del Beisbol y Softbol en la U de Costa Rica por 10 años, el 4 de mayo de 1978 fue declarado Pionero del Deporte Universitario.

En 1986, la única vez que fue nombrado como entrenador de la Selección Nacional que viajó a los Juegos de La Paz en Guatemala, Costa Rica, obtuvo por primera y única vez una Medalla de Plata. El 10 de junio de 1990, ingreso a la Galería Costarricense del Deporte.

En 1990 participa en un curso de béisbol en la "U" de Saint Cloud, en Minnesota, USA. Impartió clínicas de este deporte para estudiantes, a profesores de Educación Física y entrenadores de béisbol en San José (Icoder) Guápiles, Ciudad Quesada, centro y Pital de San Carlos, en Turrialba, un proyecto de 8 meses, con la participación de la fábrica de bolas Rawlings, enseñando a 120 niños de 8 a 14 años a jugar este bello deporte y capacitando a sus padres como entrenadores. El 9 de octubre del mismo año, la Municipalidad de San José, lo declara ciudadano distinguido de la Provincia. El 24 de abril de 1993, el Municipio de San José y Ricalit, donaron un aula construida en el parque de Beisbol Antonio Escarré, como homenaje a este deportista por su valioso aporte al béisbol costarricense. En 1995 publica el libro "Como jugar Beisbol" (tres ediciones Editoriales Costa Rica, Universidad de Costa Rica y Limusa de México).

En 1997 el Colegio Internacional Canadiense le otorga el Premio "Lámpara Dorada" como ciudadano y deportista distinguido. En octubre del 2000 homenaje como Deportista de Antaño.

En 2006 publica el libro titulado "La Historia del Beisbol, Origen y Evaluación en los Estados Unidos y Costa Rica" Confeccionó dos libros más de béisbol. "La Ciencia del Beisbol" (2009) y "Aprendamos Beisbol" en dos tomos (2012) que no fueron publicados, pero fueron donados a las Bibliotecas de la Universidad de Costa Rica de San José y Turrialba.

El 22 de abril de 2016, la Federación Costarricense de Beisbol de Costa Rica le otorga una paca como homenaje al beisbolista Masís en el Hotel Holiday Inn, con las siguientes leyendas "En reconocimiento a una vida de entrega al béisbol de Costa Rica con grandes aportes como jugador-director técnico, formador de entrenadores y jugadores". En ese evento, estuvieron presente gran cantidad de personas, entre ellos 10 entrenadores del béisbol de las Grandes Ligas.

En el 2017, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat le entrega un trofeo y le brinda un homenaje por su trayectoria y compromiso con el Deporte y el Beisbol Nacional.

En Setiembre del 2018 termina su último libro "Guía para aprender a jugar Beisbol" un ejemplar donado a la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica.



En febrero del 2019, la Federación Costarricense de Beisbol le otorga una placa de reconocimiento por su aporte a la historia y crecimiento al Beisbol de Costa Rica. Se le dedicó un encuentro entre un Seleccionado Japonés y un Seleccionado de Costa Rica.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso ñ) del Código Municipal, 2, 4 Y 7 del REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE MÉRITOS A LOS CIUDADANOS (HOMBRES Y MUJERES) DESTACADOS DEL CANTÓN DE CURRIDABAT, SE ACUERDA:

a) Conferir la distinción de Ciudadano Distinguido del Cantón de Curridabat, al señor Miguel Ángel Masís Acosta; y en tal condición solicitar a la Alcaldía Municipal que organice los actos protocolarios correspondientes, cuando se normalice la situación del país.

20:41 ACUERDO Nro. 20. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las veinte horas con cuarenta y un minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:42 ACUERDO Nro. 21. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE CIUDADANO DISTINGUIDO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MASÍS ACOSTA. – A las veinte horas con cuarenta y dos minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Conferir la distinción de Ciudadano Distinguido del Cantón de Curridabat, al señor Miguel Ángel Masís Acosta; y en tal condición solicitar a la Alcaldía Municipal que organice los actos protocolarios correspondientes, cuando se normalice la situación del país.

20:43 ACUERDO Nro. 22. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas con cuarenta y tres minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- MOCIÓN PARA PRORROGAR NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA AD HOC. –

Se recibe moción que suscriben varios ediles y que textualmente dice: RESULTANDO:



PRIMERO: Que el Concejo Municipal emitió el acuerdo que es artículo 1°, capítulo 6° de la sesión ordinaria N°. 207-2020 del 14 de abril del 2020; mediante el cual se designó a la señora Xinia Durán como Secretaria Municipal ad hoc para atender la sesión del 1° de mayo.

Lo anterior en virtud de que el titular del cargo de Secretario Municipal asume como Regidor Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es necesario ampliar el período de nombramiento, a los fines de que el Concejo Municipal, pueda tomar el espacio necesario, para designar el Secretario Municipal.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 52 del Código Municipal, SE RESUELVE:

Ampliar el periodo de nombramiento aprobado mediante artículo 1°, capítulo 6° de la sesión ordinaria N°. 207-2020 del 14 de abril del 2020; mediante el cual se designó a la señora Xinia Durán como Secretaria Municipal ad hoc para atender la sesión del 1° de mayo del 2020; en el sentido de que la señora Durán fungirá un mes como Secretaria Municipal del 1° de mayo del 2020 al 31 de mayo del 2020.

20:44 ACUERDO Nro. 23. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DISPENSA DE TRÁMITE. – A las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

20:45 ACUERDO Nro. 24. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE CIUDADANO DISTINGUIDO AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MASÍS ACOSTA. – A las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Ampliar el período de nombramiento aprobado mediante artículo 1°, capítulo 6° de la sesión ordinaria N°. 207-2020 del 14 de abril del 2020; mediante el cual se designó a la señora Xinia Durán como Secretaria Municipal ad hoc para atender la sesión del 1° de mayo del 2020; en el sentido de que la señora Durán fungirá un mes como Secretaria Municipal del 1° de mayo del 2020 al 31 de mayo del 2020.

20:46 ACUERDO Nro. 25. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las veinte horas con cuarenta y seis minutos del veintiocho de abril de dos mil veinte. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.





CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA. –

ARTÍCULO ÚNICO: ASUNTOS RELEVANTES. -

- Se sirve, la señora Alcaldesa, informar del ingreso de 400 paquetes de víveres adicionales que se estarán entregando entre las personas más necesitadas, en los próximos días.
- 2. Oficio MC ALC 422-04-2020: Se consigna textual, el oficio cursado por la señora Alcaldesa, con relación a la mejora en el sistema pluvial de urbanización El Hogar, Curridabat: Dice así: "Como es conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en días pasados el señor David Zamora Aymerich, de calidades conocidas, remitió vía correo electrónico desde la cuenta albertozamoraay@gmail.com, 168 derechos de petición, correspondientes a 84 vecinos de la Urbanización El Hogar, y que fueron copiados a la cuenta concejo@curridabat.go.cr

Considera este Despacho, la pertinencia de remitirles copia del informe técnico N° MC-DGV-GR-0063-04-2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la M.Sc. María del Mar Saborío Víquez de la Unidad de Gestión de Riesgo, así como una de las respuestas para cada uno de los señores (as) vecinos (as).

De los documentos adjuntos, se deduce con claridad que tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía, han realizado acciones para mejorar el sistema pluvial, así como coordinar lo pertinente con el Área Rectora de Salud de Curridabat, sobre la eventual conexión ilegal del sistema de aguas negras de los vecinos al sistema pluvial, así las cosas, tenemos:

- 1.- En setiembre del 2018 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Ordinario 2019, con el fin de que se realizara la contratación del diseño de la obra de mitigación en la zona ubicada frente al Centro de Desarrollo Humano El Hogar.
- 2.- Asimismo, en setiembre del 2019 aprobó el Concejo Municipal, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2020, propuesto por la Alcaldía Municipal, para la construcción sea ejecución de la obra diseñada, siendo que este año se realizó por parte de la Unidad de Gestión de Riesgo, el cartel de especificaciones técnicas, y se encuentra en proceso de licitación en la Proveeduría Municipal lo correspondiente para la construcción.

Es importante, indicarles tanto a los señores Concejales salientes y entrantes, que cualquier información actualizada sobre el proceso, puede remitir solicitud al correo electrónico mariadelmar.saborio@curridabat.go.cr





Por último, les informo que varios de los vecinos solicitantes han participado de las reuniones que se han llevado a cabo, con la Unidad de Riesgo y equipo técnico, incluso de la última efectuada el pasado 05 de marzo del 2020, y en las cuales han sido informados de los procesos llevados a cabo para la construcción de mejora del sistema pluvial, por lo cual la solicitud de los mismos ha sido debidamente atendida."

(Se adjunta oficio MC ALC 0436-04-2020 dirigido al señor Juan Carlos Montenegro Solís, regidor suplente; y oficio MC ALC 0420-04-2020 dirigido al señor David Zamora Aymerich)

ARTÍCULO 3º.- ENTREGA FORMAL DE LA MEMORIA 2016-2020. -

Se conoce oficio MC ALC 0414-04-2020 de esta misma fecha, que literalmente dice: "Por medio de la presente, hago entrega formal de lo solicitado por este Concejo Municipal correspondiente a un resumen ejecutivo o Memoria del período 2016-2020, que hemos denominado "Cohesión que da frutos".

En dicho documento se detalla el contexto actual del Cantón de Curridabat, la visión de desarrollo, el marco normativo emitido, los avances y logros, así como los desafíos que trae el futuro.

Este período de tiempo se destacó por el trabajo conjunto, entre todos aquellos que conformamos el gobierno local, gracias a la cohesión que existió entre el Concejo Municipal y la Alcaldía para beneficio de la ciudadanía de Curridabat, un Concejo Municipal además representado por cuatro partidos políticos, donde logramos, debatir, discrepar, coincidir y argumentar para lograr una línea de consenso.

Mi agradecimiento al señor Vicealcalde don Ricardo Retana Chinchilla, mi amigo y colaborador, con quien nos comprometimos a sacar la tarea adelante.

En mi condición de Alcaldesa saliente, quiero expresar en este espacio un saludo a las nuevas autoridades que asumirán el próximo viernes 01 de mayo, mis mejores deseos tanto para los que vuelven a ocupar una curul en este Concejo Municipal, como haciendo extensivo mi saludo de bienvenida a los nuevos integrantes.

En representación de doña Xinia Durán, mi asistente todos estos años, y a la Licda. Floribeth Calderón, quien todos los martes estuvo acompañando en la atención de los asuntos del Concejo, por medio de ellas quiero enviarle a cada uno de mis compañeros, desde el plantel, desde los Centros de Desarrollo Humano, del Centro Cultural, de la Defensoría Social, la Biblioteca, Piscina Municipal, Complejo Deportivo El Tirrá, Escuela de Música, Escuela de Cocina, hasta este Palacio Municipal, mi respetado y profundo agradecimiento por el apoyo, en donde cada uno con sus acciones me demostraron el respeto y solidaridad y en especial el compromiso servicio ante el cumplimiento de las funciones públicas a las cuales nos debemos.



Debo reiterar mis palabras de reconocimiento al señor Presidente Municipal Hernán Masis Quesada, por honrar desde la sinergia el trabajo arduo, el compromiso de propiciar el bienestar de nuestras comunidades e indudable el apoyo que siempre recibió y recibimos del señor Vicepresidente Municipal don Carlos Mena Mora, asimismo las gracias a cada uno de los miembros de este Concejo Municipal. Hice amigas, quienes me acompañaron en momentos difíciles de mi vida personal mi gratitud a doña Carmen Madrigal y a doña Mariechen Miranda, a mi colega desde la facultad de derecho de la UCR la licda Alba Iris Ortiz Recio, así como al señor Secretario Municipal don Allan Sevilla Mora, muchas gracias.

Aplaudo la designación de don Jimmy Cruz Jiménez, y de la señora Ana Lucía Ferrero Mata, como Alcalde y Vicealcaldesa electos popularmente, quienes honraran con su presencia y trabajo la corporación municipal, convencida de las altas capacidades que poseen y que permitirán construir una hoja de ruta, para impulsar el desarrollo de Curridabat, máxime en la situación que hoy día nos encontramos frente a la atención de la pandemia COVID-19, y completamente segura del éxito que tendrán, y que él éxito de ustedes será el éxito de todos los que vivimos y trabajamos en Curridabat.

A mis apreciados vecinos y vecinas gracias por permitir servirles."

Al ser las veintiún horas se levanta la sesión.

CARLOS ALEXISMENA MORA
PRESIDENTE en ejercicio

ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA SECRETARIO